

Expediente: **120/23**
Carátula: **GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/03/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
900000000000 - AMAYA, JOSE GASTON-DEMANDADO
20323484350 - GONZALEZ, VALERIA ROCIO-ACTOR/A
20323484350 - GONZALEZ, DAIANA BELEN-ACTOR/A
20323484350 - GONZALEZ, JUAN WALTER-ACTOR/A
20323484350 - GONZALEZ, YANINA NAIR-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 120/23



H3020170543

AUTOS: GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°120/23.-

Monteros, 20 de marzo de 2024.

A)- Proveyendo presentación de fecha 16/03/2024 realizada por el Dr. Palacio Celso Romulo:

I)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 16/03/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 289317286 -Monto: 8000-Fecha: 16/03/2024 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 289317207 -Monto: 1000.

II)- Téngase presente lo manifestado respecto a la documentación que acompaña y por cumplido el punto VII del proveído de fecha 11/03/2024. En consecuencia: Córrase traslado de la demanda, teniendo como presente los letrados denunciados como encargados de diligenciamientos de cédulas ley, a saber:

1)- A la compañía aseguradora Caledonia, diligenacia a cargo del Dr. Marcos Rafael Balceda T-99 y F-711 CPACF, matricula en Capital, y en provincia de Buenos Aires ASA T 39 F 258.

2)- Al demandado Rivero Flavio Gustavo, diligencia a cargo del Dr. Yapura Enrique Guillermo, DNI 23.151.146.

B)- Proveyendo presentación de fecha 18/03/2024 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

I)- Por cumplido el punto II de proveído de fecha 11/03/2024. Al beneficio para litigar sin gastos:
Tramítese por cuerda separada.

II)- Téngase presente declaración jurada y recibo de haberes.

III)- Procédase por secretaría a la creación del Incidente del beneficio para litigar sin gastos. -^{MIA}
FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.